

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	14
2.1. ALCANCE DEL CONTRATO.....	14
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....	16
2.3. CONDICIONES TÉCNICAS.....	17
2.3.1. FICHA TÉCNICA IMPLEMENTACIÓN PROCESO DE CERTIFICACIÓN.....	17
2.3.2. FICHA TÉCNICA DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL PARA IMPLEMENTACIÓN PROCESO DE CERTIFICACIÓN.....	19
2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.....	19
2.5. COMPROMISOS.....	19
2.5.1. DE LA ENTIDAD.....	19
2.5.2. DEL CONTRATISTA.....	20
2.6. GLOSA	22
2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	23
2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA.....	23
2.9. TIPO DE CONTRATO.....	23
2.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA.....	23
3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	24
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.....	26
4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	26
4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.....	27
4.3. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES	28
4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	29
4.5. FORMA DE DESEMBOLSO	30
5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE	31

	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-004	
	Versión: 1	
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

5.1. CAPACIDAD JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	31
5.2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:.....	32
5.2.1. FICHA TÉCNICA IMPLEMENTACIÓN PROCESO DE CERTIFICACIÓN: 32	
5.3. ANÁLISIS DEL SECTOR.....	35
5.4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO . 38	
5.5. ECONÓMICO.....	38
5.5.2. Sector Servicios de Salud en Colombia	39
5.5.3. Agentes que componen el sector Salud.....	40
5.6. ESTUDIO DE LA OFERTA.	41
5.7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	42
6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....	44
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	45
7.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	45
7.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	46
8. ACUERDOS COMERCIALES.....	46
9. INVITACION A VEEDURIAS.....	48

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

Florencia, 20 mayo de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Caquetá es un Departamento situado al sur del país más específicamente en la región amazónica, dividido en 16 municipios: Florencia, ciudad capital, Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chaira, Curillo, El Doncello, El Paujil, Milán, La Montañita, Morelia, Puerto Rico, San José de Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita y Valparaíso. De los anteriores municipios y con base en la Ley 617 del 2000 únicamente Florencia se encuentra clasificada como municipio de segunda categoría, siendo los otros 15 municipios categorizados como de sexta.

El Departamento cuenta con una población estimada de 428.162 habitantes para el 2024 (Proyecciones DANE post COVID), de los cuales 281.414 (66%) reside en las cabeceras municipales entre tanto 146.748 (34%) corresponde a los habitantes residentes en centros poblados y rural disperso. Los altos grados de urbanización y la tendencia de un crecimiento poblacional sostenible, evidencia que la densidad poblacional es de 4,56 habitantes por Km², y que una de las razones por las cuales existe un alto porcentaje de población en las áreas urbanas es el desplazamiento interno que durante décadas se presentó/presenta en el departamento; los municipios con mayor grado de urbanización por tanto son: Florencia 88,45%, El Doncello 70,55% y Curillo 70,74%.

Por otro lado, se destaca que corresponde a la entidad territorial a través del proceso de Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad generar condiciones que permita la implementación de intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que respondan a las necesidades y contribuyan al bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida de las personas con discapacidad.

De igual forma, el Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO) – CUBO de Discapacidad, indica que el Departamento del Caquetá, según el RLCPD cuenta con 14.356 personas con discapacidad registradas, mayoritariamente en el municipio de Florencia con 4.365 registros¹.

Asimismo, el Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO) – CUBO de Discapacidad, indica son 2.895 personas con discapacidad física y 1.425 personas con discapacidad Sensorial (audición, visión, Gusto, Olfato, Tacto) registradas en el SGSSS

¹ El cual se puede consultar en el siguiente link: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/bd-externas-actualizacion-asis-2024.zip>

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

ubicadas en los 16 municipios del departamento, siendo éstas las categorías de la discapacidad prevalentes en el territorio, no obstante, se evidencia que un número importante de personas aún no tienen identificada su categoría de discapacidad, siendo entre otras una de los razones que hace diciente la latente necesidad de avanzar como departamento en los procesos de certificación y registro, pues no toda la población está caracterizada y por ende no ha sido beneficiaria de los servicios de salud a los que tiene derecho, lo que implica fortalecer procesos de gestión para garantizar el derecho a la salud de esta población a nivel colectivo e individual, específicamente en la necesidad de generar cobertura en certificación y registro de localización y caracterización de discapacidad, en población no certificada o registrada del territorio.

Lo anterior es necesario, pues corresponde a la entidad territorial a través del proceso de Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad generar condiciones que permitan la implementación de intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que respondan a las necesidades y contribuyan al bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida de las personas con discapacidad.

Y es que la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 49 que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley"*. Así mismo, el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, impone a los departamentos la responsabilidad de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia; específicamente en el numeral 43.3.1 se indica que le corresponde al Departamento: Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

La Ley 1346 de 2009 establece que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás; de igual forma, en su artículo 26 dispone la organización, intensificación y ampliación de servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, procurando que se inicie en la etapa más temprana posible y

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-004	
	Versión: 1	
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona; por su parte, su artículo 31 determina como responsabilidad estatal la recopilación de información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas.

En coherencia con lo anterior, el CONPES social 166 de 2013 establece la necesidad de mejorar la calidad de la información sobre discapacidad, así como la de ampliar la cobertura del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, promoviendo así la actualización y el uso de la información.

En tal sentido, la Ley 1618 de 2013 en el artículo 5º, numeral 5, consagra la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el RLCPD, y en el numeral 10, por su parte, establece que las entidades del orden territorial deberán incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Así mismo, en el artículo 5º, numeral 12 se establece que la puntuación de clasificación socioeconómica de las familias con miembros con discapacidad esté acorde con el resultado de la certificación de discapacidad. Por su parte el artículo 10º, numeral 1, literal e, refiere la promoción, actualización y el fortalecimiento del Registro de Discapacidad y la inclusión de la variable discapacidad en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO.

En coherencia con lo anterior, el Gobierno Nacional sancionó la Ley estatutaria No. 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud y obliga al Estado a garantizar a la población el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, mediante la adopción las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio. Para lo cual es indispensable proveer la Salud Pública, que está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad (Ley 1122 de 2007, artículo 32).

De igual forma, la Ley Estatutaria prenombrada establece en su artículo 11 que las personas con discapacidad, entre otras poblaciones, gozarán de especial protección por parte del Estado. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Por tanto, las instituciones del sector salud deberán definir procesos de

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.

Además, la Ley 1955 de 2019 incorporó el pacto por todas las personas con discapacidad, en el cual determinó para el sector salud y protección social el indicador *“Porcentaje de personas que acceden a valoración de certificación y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCPD)”*.

La OMS en su último informe mundial de discapacidad estima que la prevalencia de discapacidad puede oscilar entre el 10% y el 15% del total de la población; la Encuesta Nacional de Demografía y Salud año 2015, arroja un crecimiento notable en la presencia de discapacidad en la población colombiana, señalando que 9.8 personas de cada 100 colombianos presenta una limitación permanente. Esta situación, sumada a los datos específicos de caracterización obtenidos del Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad, conllevan la imperante necesidad de realizar los ajustes razonables, medidas de inclusión y acción afirmativa para que la respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud tribute al ejercicio del derecho a la salud y la rehabilitación de las personas con discapacidad.

Así mismo, la Resolución 1197 de 2024 *“Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022”* define la certificación de discapacidad como el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud- CIF, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD, así mismo, en su artículo No. 4 determinó que: *“El procedimiento de certificación de discapacidad será financiado, con cargo a los recursos disponibles en el Presupuesto General de la Nación, para tal fin, aquellos propios de las entidades territoriales y los que gestionen a través del Sistema General de Regalías, recursos de los regímenes Especial y de Excepción, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia y de actores voluntarios del sector privado o de cooperación internacional”*.

En ese orden de ideas, el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD se define como el aplicativo en la cual se registra la información resultante de la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante. La información registrada será utilizada para

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

apoyar la construcción de políticas públicas y el desarrollo de planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación o priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional.

Considerando que la implementación de la certificación de discapacidad contribuye a dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas al Departamento a través de diferentes instrumentos normativos nacionales como la Ley 1346 de 2009, por la cual Colombia aprueba la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Conpes Social 166 de 2013 que adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.

De igual forma, la Resolución 1197 de 2024 en su Artículo 5, establece los criterios para la autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud para la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Que en los artículos 22 y 23 de la Resolución en mención, establece:

“Artículo 22. Asignación de recursos. Los recursos del Presupuesto General de la Nación dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, serán asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social hasta su agotamiento, mediante acto administrativo, en cada vigencia, a las Empresas Sociales del Estado – ESE – y a las entidades territoriales departamentales, distritales, que cumplan con los criterios habilitantes y requisitos establecidos en la presente resolución, y lineamientos que expida esta cartera ministerial

Artículo 23. Criterios habilitantes. Se tendrán por criterios que habilitan a las entidades territoriales departamentales y distritales y a las Empresas Sociales del Estado — ESE para ser beneficiarias de la asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5 de la presente resolución, los siguientes:

23.1. Las Empresas Sociales del Estado — ESE- deberán estar autorizadas por las secretarías de salud departamentales o distritales.

23.2. En caso que no existan Empresas Sociales del Estado — ESE- autorizadas, la entidad territorial departamental y distrital deberá contar con

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

otros prestadores de servicios de salud privados, previamente autorizados por las secretarías de salud departamentales o distritales.

23.3 Contar con capacidad operativa, es decir, talento humano e infraestructura administrativa para la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, así como para realizar el reporte y soporte de la ejecución de los recursos asignados.”

Así mismo, en su artículo 26 reza lo siguiente:

“Artículo 26. Concepto de viabilidad técnica. a Oficina de Promoción Social de este Ministerio, como responsable del gerenciamiento de los recursos para la cofinanciación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, certificará el cumplimiento de los criterios habilitantes y los criterios de priorización y distribución para la asignación de los recursos presupuestales que se destinen a las entidades territoriales o las Empresas Sociales del Estado ESE- para la implementación del mismo”.

Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado — ESE y las IPS que lleven a cabo el proceso de certificación de discapacidad deberán cumplir con lo indicado previamente.

Que, para el caso del Departamento de Caquetá, teniendo en cuenta el Listado de Empresas Sociales del Estado y Prestadores de Servicios de Salud autorizados para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad emitido por la Oficina de promoción Social y Grupo de Gestión en Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social de septiembre del 2024, se establecen las siguientes instituciones:

DEPARTAMENTO	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO
Caquetá	E.S.E. Hospital San Rafael	San Vicente del Caguán
Caquetá	E.S.E Fabio Jaramillo Londoño	Valparaíso
		Solita
		Solano
		Milán
Caquetá	E.S.E Rafael Tovar Poveda	Belén de los Andaquíes
		San José del Fragua
		Albania
		Curillo

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

Caquetá	IPS Laboremos	Florencia
		Morelia
		La Montañita
		El Doncello
		El Paujil
		Puerto Rico
		Cartagena del Chairá

En ese sentido, con base a lo preceptuado en la Resolución 1539 de 2024 en su artículo 1º el cual indica la asignación de recursos por parte del MSPS a las E.S.E autorizadas del departamento del Caquetá, se tiene lo siguiente:

DEPARTAMENTO	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	
Caquetá	E.S.E. Hospital San Rafael	San Vicente del Caguán	\$93.228.664
Caquetá	E.S.E Fabio Jaramillo Londoño	Valparaíso	\$ 160.527.000
		Solita	
		Solano	
		Milán	
Caquetá	E.S.E Hospital Rafael Tovar Poveda	Belén de los Andaquíes	\$ 80.263.500
		San José del Fragua	
		Albania	
		Curillo	

Qué a su vez el artículo 2º de la Resolución 1539 de 2024 señala la asignación del presupuesto de gastos de inversión, a fin de garantizar la implementación de la certificación de discapacidad en el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, asignando al departamento del Caquetá – Secretaría de Salud del Caquetá es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DE PESOS (\$160.526.996,00) M/CTE.**

Y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 4 y 5 de la Resolución 1539 de 2024, la cual estipula que:

(...) Artículo 4. Incorporación de recursos. Las Empresas Sociales del Estado y Entidades Territoriales a las que se asignan los recursos señalados en los artículos 1º y 2º del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en sus

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y remitir el soporte a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio.

(...) **Artículo 5. Requisitos para el giro.** El giro a las entidades beneficiarias mencionadas en los artículos 1° y 2° de esta resolución se efectuará previa entrega de los siguientes documentos a la Oficina de Promoción Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente acto administrativo, a saber:

5.1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta denominada "OTROS GASTOS EN SALUD INVERSIÓN" (sólo para entidades territoriales), que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta, la cual deberá producir rendimientos financieros.

5.2. Copia del Registro Único Tributario — RUT.

5.3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Bajo este contexto, se tiene que tanto las E.S.E autorizadas y beneficiadas por la asignación del recursos y el ente territorial, el MSPS les realizó el giro de recursos de forma directa previo cumplimiento de los trámites correspondientes para la incorporación de los recursos y cumplimiento de los requisitos para el giro efectivo, en aras de realizar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en el departamento.

Lo anterior, fundamentalmente cuando la diversidad de grupos poblacionales en el Departamento de Caquetá y las condiciones de vulnerabilidad presentes en las personas con discapacidad, generan la necesidad de realizar acciones intencionadas hacia la restitución de los derechos en salud de ésta población, pues en las personas con discapacidad repercute la existencia de barreras del entorno y aptitudinales, poca participación en la vida social, política y jurídica, la respuesta inadecuada de los servicios de salud, exclusión en el acceso a la educación formal, al trabajo y proyectos productivos, de emprendimiento y al entorno físico, social, económico, político y cultural, la dependencia económica y baja autoestima; limitación del desarrollo de sus potencialidades, la de sus familias y cuidadores, lo cual se relaciona a los determinantes sociales que impactan negativamente en la salud.

En virtud de lo anterior, la Oficina Promoción Social del MSPS elaboró el documento técnico denominado **"LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE**

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1539 MODIFICADA POR RESOLUCION 2545 DE 2024", que en su numeral 3.3. direcciona la forma en que deben ser ejecutados estos recursos por parte de las Direcciones Territoriales de salud a quienes fueron transferidos, las cuales deberán:

- 1) *Garantizar la disposición de los Prestadoras Servicios de salud autorizados, así como el permanente cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución 1197 de 2024.*
- 2) *Garantizar durante toda la vigencia la capacidad operativa para la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1197 de 2024, así como para realizar el reporte y soporte de la ejecución de los recursos asignados.*
- 3) *Apropiar e incorporar los recursos asignados mediante Resolución 1539 de 2024, dicha incorporación la deberá realizar la Entidad Territorial en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y remitir el soporte a la Oficina de Promoción Social.*
- 4) *Destinar los recursos asignados de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4 del presente documento de lineamientos.*
- 5) **Realizar oportunamente la suscripción de los contratos, convenios y/o demás acciones administrativas necesarias con los Prestadores de Servicios de salud certificadas en cumplimiento de la Resolución 1197 de 2024, atendiendo los requisitos y condiciones técnicas, administrativas, operativas y de calidad mínimas señaladas en la mencionada resolución y en el presente documento. De igual forma, deberán garantizar la atención oportuna e ininterrumpida de la población, ejecución de los recursos y pago oportuno a los Prestadores de Servicios de salud en las cuales se realice la efectiva prestación del servicio.**
(...)

Bajo el cumplimiento de los preceptos normativos estipulados anteriormente, se tiene que el Departamento de Caquetá a través de su Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento de las directrices establecidas en la Resolución 1539 del 2024, el documento técnico **"LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1539"** y el Listado de Empresas Sociales del Estado y Prestadores de Servicios de Salud autorizados para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad emitido por la Oficina de promoción Social y Grupo de Gestión en Discapacidad del Ministerio de Salud y

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

Protección Social de septiembre del 2024, realizó la proyección de valoraciones institucionales y domiciliarias para siete (7) de los municipios del Departamento en los cuales presta el servicio la IPS Laboremos, la cual se encuentra autorizada por el MSPS.

Así, la distribución de dicho recurso en siete (7) municipios del Departamento, se dio de manera proporcional a la cantidad de personas con discapacidad registradas en el RLCPD, tomando como referencia el costo de las valoraciones clínicas para certificación de discapacidad establecido por el MSPS para la vigencia 2025, por medio del documento técnico ***“LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1539”***, que en su numeral 3.3.1. - valor de las valoraciones multidisciplinarias determinó como valor individual para valoración institucional la suma de \$160.527, y para valoración domiciliaria la suma de \$216.711, de acuerdo la tabla que se relaciona a continuación:

ESE	Asignación	Municipio	Valoración institucional	Valoración domiciliaria	Total valoraciones	Asignación institucional	Asignación domiciliaria	Presupuesto por municipio
IPS Laboremos	160.526.996	Cartagena del Chaira	177	5	182	28.413.279,00	1.083.555,00	29.496.834,00
		Doncello	42	5	47	6.742.134,00	1.083.555,00	7.825.689,00
		Paujil	40	5	45	6.421.080,00	1.083.555,00	7.504.635,00
		Puerto Rico	95	5	100	15.250.065,00	1.083.555,00	16.333.620,00
		Florencia	560	5	566	89.895.120,00	1.083.555,00	90.978.675,00
		Montañita	20	5	25	3.210.540,00	1.083.555,00	4.294.095,00
		Morelia	20	4	24	3.210.540,00	866.844,00	4.077.384,00
		TOTAL	954	34	988	153.142.758,00	7.368.174,00	160.510.932,00

Para atender la necesidad expuesta, en la vigencia 2025 se realizó la estructuración del proyecto de inversión formulado por la Secretaría de Salud Departamental y radicado en el banco de proyectos Departamental denominado; ***“DESARROLLO DEL PROCESO DE CERTIFICACION, REGISTRO DE LOCACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA”***, Código BPIN 20250000003235, el cuál ha sido formulado para dar cumplimiento a las metas y objetivos contenidas en el Plan de Desarrollo del Departamental, ***“OBRAS Y NO PROMESAS”*** en la LÍNEA ESTRATEGICA: ***“Desarrollo Integral del Tejido Humano”***, en su meta ***“personas en condiciones de discapacidad”***.

Teniendo en cuenta que el Departamento del Caquetá – Secretaría de Salud Departamental no cuenta con la capacidad técnica, operativa, y de talento humano necesario para llevar a cabo el proceso de certificación y registro para lo localización y caracterización de personas

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

con discapacidad en los municipios de **Cartagena del Chaira, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Morelia y Puerto Rico**, de conformidad con lo indicado por la **Resolución 1539 del 28 de agosto de 2024**, que indica que el desarrollo de esta actividad puede ser desarrollada únicamente por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS con viabilidad técnica para el desarrollo de la mencionada actividad, la cual es la **INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS- IPS LABOREMOS SSA**, única IPS privada habilitada por el MSPS; por lo tanto, se justifica la necesidad de contratar los servicios con la IPS en mención para la ejecución de valoraciones a realizar por equipo multidisciplinario bajo la estructura conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento – CIF tal como lo estipuló la Resolución N°1197 del 2024, acorde con lo establecido en el documento técnico **“LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1539”**, proferido por el MSPS, necesidad que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		No. 2025040725
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	TRANSFERENCIAS NACIONALES		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad			NO APLICA
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución			NO APLICA
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención			NO APLICA
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales			NO APLICA
Se cuenta con diseños			NO APLICA
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Amparar la contratación de profesionales en el marco del proyecto de inversión denominado implementación del proceso de Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) en el Departamento del Caquetá.

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO.

Mediante la ejecución del contrato, se debe llevar a cabo la implementación del proceso de Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) en los municipios de **Cartagena del Chaira, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Morelia y Puerto Rico**, de conformidad con lo indicado por la Resolución 1539 del 28 de agosto de 2024, la cual busca impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud de la población del Departamento.

Lo anterior en atención a los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad por la Oficina de Promoción Social – Ministerio de Salud y protección social en el mes de agosto de 2024. En lo dispuesto en el numeral 3.3.1, el cual expresa lo siguiente:

“3.3.1. VALOR DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS.

En dicho marco, se debe establecer que cada Institución Prestadora de Servicios de salud debe generar las consultas semanales mínimas certificadas por las direcciones territoriales de salud en cumplimiento de la Resolución 1197 de 2024, por el valor establecido para la valoración institucional de \$ \$160.527 y de \$216.711 para la valoración domiciliaria. Respecto al valor por servicio de telemedicina, se acogerá al valor de la modalidad institucional.

Para tal fin, la dirección territorial de salud deberá verificar previamente que las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud certificadas sigan cumpliendo los requisitos y las condiciones técnicas, administrativas, operativas y de calidad mínimas señaladas en la Resolución 1197 de 2024 y en el presente documento, con el fin de establecer la correspondencia entre la oferta y la capacidad instalada que se comprometerá.

El número de valoraciones realizadas no podrá superar el monto de la asignación de los recursos definidos y transferidos mediante Resolución de asignación de recursos.”

Teniendo en cuenta el valor establecido directamente por el Ministerio de Salud y Protección Social, se estimó el número de certificaciones por desarrollar para la I.P.S de la siguiente manera:

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-004
			Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa		Vigente desde: 15/09/2024

IPS	Asignación	Municipio	Valoración institucional	Valoración domiciliaria	Total valoraciones	Asignación institucional	Asignación domiciliaria	Presupuesto por municipio
IPS Laboremus	160.526.996	Cartagena del Chaira	177	5	182	28.413.279,00	1.083.555,00	29.496.834,00
		Doncello	42	5	47	6.742.134,00	1.083.555,00	7.825.689,00
		Paujil	40	5	45	6.421.080,00	1.083.555,00	7.504.635,00
		Puerto Rico	95	5	100	15.250.065,00	1.083.555,00	16.333.620,00
		Florencia	560	5	566	89.895.120,00	1.083.555,00	90.978.675,00
		Montañita	20	5	25	3.210.540,00	1.083.555,00	4.294.095,00
		Morelia	20	4	24	3.210.540,00	866.844,00	4.077.384,00
		TOTAL	954	34	988	153.142.758,00	7.368.174,00	160.510.932,00

El equipo interdisciplinario que se designe por parte de la entidad certificadora deberá estar avalado por el Ministerio de Salud y la Protección social de conformidad con el artículo 5.1° contenido en la Resolución No 1197 del 28 de agosto de 2024. Serán quienes realizarán las consultas de atención o valoración médica a cada uno de los beneficiarios que con discapacidad así lo requiera, de igual manera les expedirán los certificados.

Para todos los efectos, el proyecto a ejecutarse debe corresponder a todos los ítems y especificaciones que se enuncian a continuación conforme la Resolución 1197 del 2024, así:

- Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación que se definen en el artículo 5 la Resolución 3100 de 2019.
- Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación que se definen en la Resolución 2654 de 2019, si se prestan servicios mediante la modalidad de telemedicina.
- Estar inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
- Contar con al menos un (1) equipos multidisciplinarios debidamente certificados y autorizados por el MSPS.
- Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), en la modalidad intramural, así como la modalidad extramural (domiciliaria y jornada de salud) y de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración en alguna de dichas modalidades.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-004	
	Versión: 1	
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

- f) Contar con los apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad.
- g) Contar con la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 1197 de 2024 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.
- h) Garantizar la realización del número de valoraciones semanales certificadas en cumplimiento de la Resolución 1197 de 2024, teniendo en cuenta que como mínimo de tiempo para cada una es de 40 minutos.
- i) Contar con la plataforma PISIS Cliente Neo.
- j) Hacer el registro de información al SISPRO de los usuarios institucionales mediante la plataforma PISIS Cliente Neo (vincular)², en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN, que se encuentra disponible en portal web.sispro.gov.co (Anexos técnicos Normas - SEG Usuarios Institucionales), igualmente para desvincular y/o actualizar el usuario.
- k) Definir la persona responsable de la coordinación del proceso al interior del Prestador del Servicio de salud, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados y establecer comunicación con la mesa de ayuda del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad o con la Dirección Territorial de Salud, en caso de necesitar aclaraciones.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85101503	Servicios de consultorios médicos.
85101508	Centros o servicios móviles de atención de salud
85101601	Servicios de enfermería
85121608	Servicios de Psicología
85121702	Servicios de Optómetras
85122201	Valoración del estado de salud individual

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-004
			Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa		Vigente desde: 15/09/2024

85122101	Servicios de fisioterapia
85122102	Servicios de terapia ocupacional.
85122108	Terapia del habla o del lenguaje

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

2.3.1. FICHA TÉCNICA IMPLEMENTACIÓN PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

2.3.1.1. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA CONSULTA POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD.

ACCIÓN	METODOLOGÍA	INSTRUMENTO	DATOS QUE ARROJA COMO RESULTADO
Identificación de deficiencias en funciones y estructuras corporales	Revisión de historia clínica	Perfil de funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico de la Clasificación Internacional de enfermedades (CIE) vigente al momento del reporte relacionado con la discapacidad - Soportes de apoyo diagnóstico. - Causa de la deficiencia. - Códigos y calificadores de deficiencias en funciones y estructuras corporales - CI F.
Valoración de limitaciones en las actividades y restricciones en la participación	Entrevista estructurada	Nivel de dificultad en el desempeño	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del acompañante (si lo requiere). - Códigos y calificadores de limitaciones en la actividad y restricciones en la participación CIF. - Nivel de dificultad en el desempeño global y por dominios (mayores de 6 años de edad).
Solicitud de información sobre factores ambientales y personales		Factores ambientales y personales	<ul style="list-style-type: none"> - Datos de identificación - Datos de residencia. - Datos sobre autorreconocimiento. - Datos sobre ejercicio de derechos. - Datos sobre el entorno para la vida y el cuidado.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-004	
	Versión: 1	
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

2.3.1.2. VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO INSTITUCIONAL MODALIDAD INSTITUCIONAL.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	METODOLOGÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Valoración en discapacidad en instalaciones de la IPS garantizando Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes, realizado por equipo multidisciplinario bajo la estructura conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento – CIF tal como lo estipula la Resolución N°1197 del 2024.	<ol style="list-style-type: none"> Las personas interesadas en realizar el procedimiento de certificación en discapacidad o excepcionalmente se podrá realizar la manifestación de voluntad a través de representante, en consonancia con lo establecido al artículo 48 de la ley 1996 de 2019, lo solicitarán ante la Secretaría de Salud Municipal o la oficina quien haga sus veces, allegando la historia clínica que incluya tanto el diagnóstico (CIE – 10) relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de salud de la red de la EPS a la que se encuentre afiliado el interesado, con los soportes de apoyo diagnóstico. Posteriormente Secretaría de Salud Municipal o la oficina quien haga sus veces, verificará que la historia clínica contenga la información completa, expedirá la orden para la realización del referido procedimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud e indicará a la IPS autorizada por la Secretaría de Salud Departamental - SSD, los datos de contacto para la asignación de citas. El equipo multidisciplinario en las instalaciones de la IPS autorizada por la SSD, realizará el proceso de valoración en discapacidad y según criterio profesional la respectiva certificación e inclusión en el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta las Resoluciones 1197 y 1539 del 2024, por la cual se dictan disposiciones y sus anexos técnicos, del Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de adoptar la telemedicina como mecanismo para efectuar las valoraciones multidisciplinarias, este servicio deberá estar habilitado por la autoridad competente, garantizando la infraestructura tecnológica y de talento humano conforme lo estipula la normatividad vigente, guardando la correcta adherencia al procedimiento de certificación y RLCPD en el marco de lo estipulado por las Resoluciones 1197 y 1539 del 2024. Una vez realizado el proceso de certificación por parte del equipo multidisciplinario, la IPS generará el certificado, el cual es un documento personal e intransferible y será entregado al solicitante. Cuando el resultado del procedimiento para certificación establezca la condición de discapacidad de la persona, la información resultante será registrada por la IPS que emitió el certificado en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, dispuesto por el Ministerio en el SISPRO. 	968	Valoraciones ejecutadas y cargadas correctamente en la plataforma SISPRO

2.3.1.3. VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO INSTITUCIONAL MODALIDAD DOMICILIARIA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	METODOLOGÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Valoración en discapacidad en domicilio del solicitante garantizando Ajustes y apoyos razonables acordes con las	<ol style="list-style-type: none"> Las personas interesadas en realizar el procedimiento de certificación en discapacidad o excepcionalmente se podrá realizar la manifestación de voluntad a través de representante, en consonancia con lo establecido al artículo 48 de la ley 1996 de 2019, lo solicitarán ante la Secretaría de Salud Municipal o la oficina quien haga sus veces, allegando la historia clínica que incluya tanto el diagnóstico (CIE – 10) relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de salud de la red de la EPS a 	47	Valoraciones ejecutadas y cargadas correctamente en la plataforma SISPRO

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-004
			Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa		Vigente desde: 15/09/2024

necesidades, realizado por equipo multidisciplinario bajo la estructura conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento – CIF tal como lo estipula la Resolución N°1197 del 2024.	<p>la que se encuentre afiliado el interesado, con los soportes de apoyo diagnóstico y la modalidad de valoración en domicilio.</p> <p>2. Posteriormente Secretaría de Salud Municipal o la oficina quien haga sus veces, verificará que la historia clínica contenga la información completa, expedirá la orden para la realización del referido procedimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud e indicará a la IPS autorizada por la Secretaría de Salud Departamental - SSD, los datos de contacto para la asignación de citas.</p> <p>3. El equipo multidisciplinario realizará en el domicilio del solicitante el proceso de valoración en discapacidad y según criterio profesional la respectiva certificación e inclusión en el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta las Resoluciones 1197 y 1539 del 2024 por la cual se dictan disposiciones y sus anexos técnicos, del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>4. Una vez realizado el proceso de certificación por parte del equipo multidisciplinario, la IPS generará el certificado, el cual es un documento personal e intransferible y será entregado al solicitante. Cuando el resultado del procedimiento para certificación establezca la condición de discapacidad de la persona, la información resultante será registrada por la IPS que emitió el certificado en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, dispuesto por el Ministerio en el SISPRO.</p>		
---	---	--	--

2.3.2. FICHA TÉCNICA DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL PARA IMPLEMENTACIÓN PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

Municipio	Valoración institucional	Valoración domiciliaria	Total valoraciones
Cartagena del Chaira	177	5	182
Doncello	42	5	47
Paujil	40	5	45
Puerto Rico	95	5	100
Florencia	560	5	566
Montañita	20	5	25
Morelia	20	4	24
TOTAL	954	34	988

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Todos los servicios de baja complejidad definidos por la norma, ofertados por la I.P.S, según el portafolio de servicios y relacionados con el objeto contractual y actividades a desarrollar contempladas en la Resolución 1539 de agosto de 2024.

2.5. COMPROMISOS.

2.5.1. DE LA ENTIDAD.

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

- b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2. DEL CONTRATISTA.

- a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotografías que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

- a. Ejecutar y responder directamente por las valoraciones y registro de personas con discapacidad, en las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, y atendiendo a lo estipulado en las Resoluciones 1539 de 2024 y los **"LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1539"**.
- b. Notificar a la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá el talento humano (equipo interdisciplinario) que será responsable del procedimiento de valoración para la certificación de discapacidad, enviando copia de contratos o nombramientos.
- c. El/los equipos multidisciplinario deberá estar conformado por profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad el Ministerio de Salud y Protección Social.
- d. En caso de conformar otro equipo, cambiar alguno de los profesionales o incluir profesionales adicionales al proceso, se deberá certificar ante la entidad territorial departamental la idoneidad y formación de los mismos de acuerdo a los lineamientos nacionales en la materia.
- e. Radicar en la Secretaría de Salud Departamental, informe descriptivo reportando la ejecución del recurso asignado, el cual deberá contener información cuantitativa y cualitativa en relación al avance de las valoraciones realizadas, con copias de historia clínica, copia de certificaciones (en caso de que aplique) y otros soportes derivados de la ejecución contractual.
- f. Debe generar, como mínimo, Diez (10) valoraciones semanales (por equipo multidisciplinario), teniendo en cuenta que el promedio de tiempo por valoración es de 40 minutos.
- g. Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

- h. Garantizar que los centros de atención y/o infraestructura de la IPS cuente con apoyos y ajustes razonables durante la valoración por el equipo multidisciplinario, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante, sea para la modalidad institucional o domiciliaria.
- i. Reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO), según directrices de la Secretaría de Salud Departamental y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- j. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requerida para el reporte de la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD.
- k. Entregar copia del certificado al solicitante según criterio profesional y cuando la persona con discapacidad o excepcionalmente su representante lo requiera.
- l. Direccionar a la persona con discapacidad hacia la secretaría de salud municipal o secretaría de inclusión social de Florencia, para el suministro de información relacionada con los usos del certificado de discapacidad.
- m. Definir la persona responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos mencionados en las obligaciones contractuales y establecer comunicación con la mesa de ayuda de RLCPD o con la Secretaría de Salud Departamental.
- n. Presentar un informe final, detallando el 100% de la ejecución del contrato; el informe incluirá los siguientes criterios: a) Certificación del cumplimiento de actividades realizadas por las IPS la cual será expedida por el supervisor designado por el ordenador del gasto; b) La IPS deberá entregar en medio magnético historias clínicas y las respectivas certificaciones (según aplique al criterio profesional del equipo multidisciplinario); c) Relación del talento humano (equipo interdisciplinario) responsable del procedimiento de valoración para la certificación de discapacidad (copia de contratos o nombramientos).
- o. Las demás obligaciones legales a que haya lugar.

2.6. GLOSA.

Para el contrato de la referencia se entenderá como glosa el descuento total o parcial del valor de la actividad, que puede realizar la supervisión del presente contrato, cuando en la revisión técnica y documental no cumplan con los criterios descritos, los cuales son:

2.6.1. CRITERIOS DE GLOSAS

La IPS deberá realizar la devolución de los recursos correspondientes al valor de la certificación y registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad que no sea efectivamente realizada, tomando como referencia los valores de costeo establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social establecidos en los **"LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A**

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

COFINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1539 PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1539”.

Por ende, solo se reconocerán las valoraciones cargadas en la plataforma SISPRO/RLCPD conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; mecanismo que adoptará la entidad territorial, para la evaluación de la ejecución física y financiera de la cual resulta el valor no ejecutado a reincorporar al tesoro departamental en caso que aplique.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA.

El objeto y obligaciones del presente contrato se ejecutarán en los siguientes municipios: los municipios de **Cartagena del Chaira, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Morelia y Puerto Rico.**

2.9. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo con el objeto y a la definición de la necesidad, el tipo de contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Art. 2º, numeral 4º, literal g) y h) de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, art. 92, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal g) y h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015: *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.*

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar*

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Que la Resolución 1197 de 2024 señala en sus artículos 23 y 24 lo siguiente:

(...) Artículo 23. Criterios habilitantes. Se tendrán por criterios que habilitan a las entidades territoriales departamentales y distritales y a las Empresas Sociales del Estado — ESE para ser beneficiarias de la asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5 de la presente resolución, los siguientes:

23.2. En caso que no existan Empresas Sociales del Estado — ESE- autorizadas, la entidad territorial departamental y distrital deberá contar con otros prestadores de servicios de salud privados, previamente autorizados por las secretarías de salud departamentales o distritales.

Artículo 24. Requisitos. Las Empresas Sociales del Estado y las entidades territoriales departamentales y distritales que consideren ser beneficiarias de los recursos para la cofinanciación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, deberán presentar ante la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección social, los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios habilitantes a que hace referencia el artículo 23 de la presente resolución, en los siguientes términos:

24.1. Certificación suscrita por el secretario de salud o director de salud departamental o distrital, en la que señale la cantidad de profesionales formados en certificación de discapacidad, la razón social, número de identificación tributaria y ubicación de los prestadores de servicios de salud autorizados, el número de equipos multidisciplinarios conformados por éstas y el número de valoraciones multidisciplinarias que se encuentran en capacidad de realizar semanalmente.

Conforme a la norma antes citada y de acuerdo con la Resolución 1539 de 2024 y los Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del 17 de diciembre de 2024, se establece la condición que la IPS privada debe ser autorizada previamente por las entidades

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

territoriales, donde esta indica que cumplen los criterios habilitantes, tal como indica lo siguiente:

(...) Con ocasión de lo anterior el MSPS expidió la resolución 1539 de 2024 que a su vez fue modificada por la Resolución 2545 de 2024, en ese sentido para esta vigencia 2024, dieciséis (16) entidades territoriales, certificaron el cumplimiento de los criterios habilitantes descritos anteriormente. El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Oficina de Promoción Social verificó el cumplimiento y emitió concepto de viabilidad técnica para la asignación de los recursos, a las entidades territoriales de: Antioquia, Arauca, Distrito de Barranquilla, Bolívar, Distrito de Buenaventura, Caldas, Caquetá, Cauca, Córdoba, La Guajira, Distrito de Santa Marta, Meta, Nariño, Norte de Santander, Sucre y Valle del Cauca, en concordancia con los criterios de distribución que permitieron la estimación en la asignación de recursos.

En ese sentido, se tiene que el MSPS expidió en el mes de septiembre de 2024 el Listado de Empresas Sociales del Estado y Prestadores de Servicios de Salud autorizados para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, señalando que para el Departamento del Caquetá, el único prestado de servicios de salud autorizado y habilitado para prestar los servicios profesionales, técnicos y administrativos que permitan el desarrollo del proceso de Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) en el Departamento del Caquetá, específicamente en los municipios de Florencia, Morelia, la Montañita, El Doncello, El paujil, Puerto Rico y Cartagena del Chairá, es la IPS LABOREMOS.

Como quiera que el objeto a contratar se enmarca en la modalidad excepcional de contratación directa referida, es viable proceder a la celebración del negocio jurídico previa verificación del cumplimiento de las exigencias al oferente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$160.510.932) M/CTE**, incluidos IVA, todos los impuestos y descuentos de ley, de

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

conformidad con la Resolución N 0001539 del 28 de agosto de 2024, soportado con el **certificado de disponibilidad presupuestal 2025040725 del 02 de abril de 2025.**

El valor total del contrato corresponde a la distribución establecida por cada Entidad ejecutora y certificadora, que está asignada de la siguiente manera:

**Asignación Presupuestal Asignada a la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS
LABOREMOS SSA**

IPS	Asignación	Municipio	Valoración institucional	Valoración domiciliaria	Total valoraciones	Asignación institucional	Asignación domiciliaria	Presupuesto por municipio
IPS Laboremos	160.526.996	Cartagena del Chaira	177	5	182	28.413.279,00	1.083.555,00	29.496.834,00
		Doncello	42	5	47	6.742.134,00	1.083.555,00	7.825.689,00
		Paujil	40	5	45	6.421.080,00	1.083.555,00	7.504.635,00
		Puerto Rico	95	5	100	15.250.065,00	1.083.555,00	16.333.620,00
		Florencia	560	5	566	89.895.120,00	1.083.555,00	90.978.675,00
		Montañita	20	5	25	3.210.540,00	1.083.555,00	4.294.095,00
		Morelia	20	4	24	3.210.540,00	866.844,00	4.077.384,00
		TOTAL	954	34	988	153.142.758,00	7.368.174,00	160.510.932,00

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Al Departamento del Caquetá le asiste la necesidad de contratar los servicios de una IPS certificada, para realizar en los Municipios de **Cartagena del Chaira, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Morelia y Puerto Rico**, una cantidad de **988** valoraciones bajo la estructura de la Clasificación Internacional del Funcionamiento – CIF tal como lo estipuló la Resolución N°1197 del 2024 en las modalidades institucional y domiciliaria, garantizando servicios habilitados de fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, de acuerdo con las disciplinas que compongan el equipo multidisciplinario, y el cargue de la información en los sistemas de información reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se destaca que los **“LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1539 DE 2024”** emitidos por la oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social determinan en el numeral 2.5.1. que el valor establecido para la valoración institucional es de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$168.873) y para la valoración domiciliaria es de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$227.979), respecto al valor por servicio de telemedicina, se acogerá al valor de la modalidad institucional (se aclara que, en caso de que se oferte realizar el servicio por telemedicina, este deberá estar habilitado por parte de la autoridad competente según normatividad vigente). Partiendo del

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-004	
	Versión: 1	
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

valor individual por cada modalidad se determina el valor según el número de valoraciones definidas para los municipios de **Cartagena del Chaira, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Morelia y Puerto Rico**, como se detalla en la siguiente tabla:

Asignación Presupuestal por Modalidad Institucional

IPS	Asignación	Municipio	Valoración institucional	Asignación institucional	Presupuesto por municipio
IPS Laboremus	160.526.996	Cartagena del Chaira	177	28.413.279,00	29.496.834,00
		Doncello	42	6.742.134,00	7.825.689,00
		Paujil	40	6.421.080,00	7.504.635,00
		Puerto Rico	95	15.250.065,00	16.333.620,00
		Florencia	560	89.895.120,00	90.978.675,00
		Montañita	20	3.210.540,00	4.294.095,00
		Morelia	20	3.210.540,00	4.077.384,00
		TOTAL	954	153.142.758,00	160.510.932,00

4.3. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Item	Concepto	Tarifa	Observación
1	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	4%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
2	PRO - CULTURA	0,75%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
3	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
4	PRO ELECTRIFICACION RURAL	3%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
5	PRO UNIVERSIDAD	0,50%	Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato.
6	PRO DEPORTE	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%	Aplica para todos los contratos. Se descuenta en cada cuenta que presente para pago
8	FONSECOM (Ley 418)	5%	Se descuenta el 100% en el primer pago. Aplica solo para contratos de obra

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023



Proceso: Gestión Contractual

Código: FPR-004

Versión: 1

Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa

Vigente desde:
15/09/2024

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Funcionamiento	Inversión
	X

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		\$160.510.932
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			
	5. Recursos de Crédito			

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	
--	--	--

No de CDP	2025040725	Fecha de expedición	02/04/2025
Valor			\$160.526.996

4.5. FORMA DE DESEMBOLSO

El Departamento del Caquetá realizará la transferencia de los recursos del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al 40% del valor total del contrato previa presentación del informe de gestión de las actividades respectivas, acompañado del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Un segundo pago equivalente al 30% del valor total del contrato previa presentación del informe de gestión de las actividades respectivas, acompañado del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Un tercer y último pago equivalente al 30% del valor del contrato, previa presentación del informe de gestión final de las actividades respectivas, acompañado del recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

La presentación de los informes deberá venir acompañado de:

- a) Informe técnico del resultado consolidado de las acciones locales en los municipios donde aplique la cobertura de la ejecución del contrato, el reporte de personas valoradas y certificadas establecidas en la estadística relacionada en la cláusula de obligaciones de la IPS.
- b) La evidencia en el Sistema de Información de la Protección Social- SISPRO de las personas que obtuvieron certificado de discapacidad (pantallazo del cargue de la valoración por el equipo multidisciplinario).
- c) El documento que da cuenta del proceso de sistematización.
- d) Recibo de satisfacción y presentación de certificación por parte del supervisor.

Así deberá presentar con la Factura de Venta (Decreto 358 de 2020) según la obligación frente al régimen tributario, y comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y parafiscales si hay lugar a este último. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

PARÁGRAFO 1: Para la transferencia de los recursos se requerirá que la IPS presente copia certificación bancaria.

PARÁGRAFO 2: La IPS deberá presentar un informe parcial a corte de 30 de julio de 2025, e informe final a 30 de noviembre de 2025, detallando el 100% de la ejecución del recurso asignado; el informe incluirá los siguientes criterios: a) certificación del cumplimiento de actividades realizadas por la IPS la cual será expedida por el supervisor designado; b) la IPS deberá entregar en medio magnético historias clínicas y las respectivas certificaciones; c) relación del talento humano (equipo interdisciplinario) responsable del procedimiento de valoración para la certificación de discapacidad (copia de contratos o nombramientos) d) relación de las personas valoradas institucionalmente en formato diseñado por la Entidad Territorial, e) Copia del certificado de discapacidad en físico cuando aplique, f) pantallazo de cargue en SISPRO de cada uno de los usuarios a quienes se les realizó la correspondiente valoración.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca en las causales de Contratación Directa para la suscripción de un contrato de prestación de servicios, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicaran factores de evaluación ni de ponderación, siendo en éste caso, el único factor de selección que se tiene en cuenta, es el hecho de que las obligaciones a desarrollarse tienen relación directa con el objeto de la **INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS LABOREMOS SSA** como ejecutora, la cual deberá presentar la propuesta de los rangos del presupuesto estimado y debe cumplir con las especificaciones técnicas y los documentos que hacen parte integral del mismo.

En ese sentido, se indica que las condiciones técnicas exigidas son:

5.1. CAPACIDAD JURIDICA DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

En este sentido, las condiciones que acreditan la Capacidad Jurídica de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud son:

- Propuesta de Servicios
- Registro Único Tributario-RUT de la persona jurídica.
- Cámara de Comercio de la Institución Prestadora De Servicios vigente.
- Formato Único hoja de vida persona jurídica.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

- e) Cedula o cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente o pasaporte, según aplique de la persona natural o representante legal de la persona jurídica
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal.
- g) Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica de la persona jurídica y del representante legal.
- h) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.
- i) Certificado de Inexistencia de Multas y Sanciones Policía Nacional (medidas correctivas) del representante legal.
- j) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal.
- k) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM del representante legal.
- l) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social y Aportes Parafiscales (últimos seis meses) firmados por representante legal y revisor fiscal. Anexar documentos del revisor fiscal (cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes Junta Central de Contadores).
- m) Certificado cuenta bancaria.
- n) Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud.

5.2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

5.2.1. FORMACIÓN

Persona Jurídica:

Personal Mínimo Exigido:

El contratista deberá acreditar que cuenta con 2 equipos básicos el cual deberá estar conformado por el siguiente personal:

Equipo #1.

CANT	Nivel educativo	Título
Un (1)	Profesional	Médico
Un (1)	Profesional	Fisioterapeuta
Un (1)	Profesional	Fonoaudiólogo

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-004
			Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa		Vigente desde: 15/09/2024

Equipo #2.

CANT	Nivel educativo	Título
Un (1)	Profesional	Médico
Un (1)	Profesional	Psicóloga
Un (1)	Profesional	Fisioterapeuta

Se deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Tarjeta profesional y/o diploma y/o acta de grado.
- Certificaciones de experiencia cuando aplique.

5.2.2. FICHA TÉCNICA IMPLEMENTACIÓN PROCESO DE CERTIFICACIÓN:**5.2.2.1. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA CONSULTA POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD.**

ACCIÓN	METODOLOGÍA	INSTRUMENTO	DATOS QUE ARROJA COMO RESULTADO
Identificación de deficiencias en funciones y estructuras corporales	Revisión de historia clínica	Perfil de funcionamiento	<p>Diagnóstico de la Clasificación Internacional de enfermedades vigente al momento del reporte relacionado con la discapacidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soportes de apoyo diagnóstico. - Causa de la deficiencia. - Códigos y calificadores de deficiencias en funciones y estructuras corporales - CI F.
Valoración de limitaciones en las actividades y restricciones en la participación	Entrevista estructurada	Nivel de dificultad en el desempeño	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del acompañante (si lo requiere). - Códigos y calificadores de limitaciones en la actividad y restricciones en la participación CIF. - Nivel de dificultad en el desempeño global y por dominios (mayores de 6 años de edad).
Solicitud de información sobre factores ambientales y personales		Factores ambientales y personales	<ul style="list-style-type: none"> - Datos de identificación - Datos de residencia. - Datos sobre autorreconocimiento. - Datos sobre ejercicio de derechos. - Datos sobre el entorno para la vida y el cuidado.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

5.2.2.2. VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO INSTITUCIONAL MODALIDAD INSTITUCIONAL:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	METODOLOGÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Valoración en discapacidad en instalaciones de la IPS garantizando Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes, realizado por equipo multidisciplinario bajo la estructura conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento – CIF tal como lo estipula la Resolución N°1197 del 2024.	<p>5. Las personas interesadas en realizar el procedimiento de certificación en discapacidad o excepcionalmente se podrá realizar la manifestación de voluntad a través de representante, en consonancia con lo establecido al artículo 48 de la ley 1996 de 2019, lo solicitarán ante la Secretaría de Salud Municipal o la oficina quien haga sus veces, allegando la historia clínica que incluya tanto el diagnóstico (CIE – 10) relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de salud de la red de la EPS a la que se encuentre afiliado el interesado, con los soportes de apoyo diagnóstico.</p> <p>6. Posteriormente Secretaría de Salud Municipal o la oficina quien haga sus veces, verificará que la historia clínica contenga la información completa, expedirá la orden para la realización del referido procedimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud e indicará a la IPS autorizada por la Secretaría de Salud Departamental - SSD, los datos de contacto para la asignación de citas.</p> <p>7. El equipo multidisciplinario en las instalaciones de la IPS autorizada por la SSD, realizará el proceso de valoración en discapacidad y según criterio profesional la respectiva certificación e inclusión en el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la Resolución 1197 del 2024., por la cual se dictan disposiciones y sus anexos técnicos, del Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de adoptar la telemedicina como mecanismo para efectuar las valoraciones multidisciplinarias, este servicio deberá estar habilitado por la autoridad competente, garantizando la infraestructura tecnológica y de talento humano conforme lo estipula la normatividad vigente, guardando la correcta adherencia al procedimiento de certificación y RLCPD en el marco de lo estipulado por la Resolución 1197 de 2024.</p> <p>8. Una vez realizado el proceso de certificación por parte del equipo multidisciplinario, la IPS generará el certificado, el cual es un documento personal e intransferible y será entregado al solicitante. Cuando el resultado del procedimiento para certificación establezca la condición de discapacidad de la persona, la información resultante será registrada por la IPS que emitió el certificado en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, dispuesto por el Ministerio en el SISPRO.</p>	935	Valoraciones ejecutadas y cargadas correctamente en la plataforma SISPRO

5.2.2.3. VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO INSTITUCIONAL MODALIDAD DOMICILIARIA:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	METODOLOGÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Valoración en discapacidad en domicilio del solicitante garantizando Ajustes y	5. Las personas interesadas en realizar el procedimiento de certificación en discapacidad o excepcionalmente se podrá realizar la manifestación de voluntad a través de representante, en consonancia con lo establecido al artículo 48 de la ley 1996 de 2019, lo solicitarán ante la Secretaría de Salud Municipal o la oficina quien haga sus veces, allegando la historia clínica que	48	Valoraciones ejecutadas y cargadas correctamente en

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-004
			Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa		Vigente desde: 15/09/2024

<p>apoyos razonables acordes con las necesidades, realizado por equipo multidisciplinario bajo la estructura conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento – CIF tal como lo estipula la Resolución N°1197 del 2024.</p>	<p>incluya tanto el diagnóstico (CIE – 10) relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de salud de la red de la EPS a la que se encuentre afiliado el interesado, con los soportes de apoyo diagnóstico y la modalidad de valoración en domicilio.</p> <p>6. Posteriormente Secretaría de Salud Municipal o la oficina quien haga sus veces, verificará que la historia clínica contenga la información completa, expedirá la orden para la realización del referido procedimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud e indicará a la IPS autorizada por la Secretaría de Salud Departamental - SSD, los datos de contacto para la asignación de citas.</p> <p>7. El equipo multidisciplinario realizará en el domicilio del solicitante el proceso de valoración en discapacidad y según criterio profesional la respectiva certificación e inclusión en el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la Resolución 1197 del 2024, por la cual se dictan disposiciones y sus anexos técnicos, del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>8. Una vez realizado el proceso de certificación por parte del equipo multidisciplinario, la IPS generará el certificado, el cual es un documento personal e intransferible y será entregado al solicitante. Cuando el resultado del procedimiento para certificación establezca la condición de discapacidad de la persona, la información resultante será registrada por la IPS que emitió el certificado en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, dispuesto por el Ministerio en el SISPRO.</p>		la plataforma SISPRO
--	---	--	----------------------

5.2.3. FICHA TÉCNICA DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL PARA IMPLEMENTACIÓN PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

Municipio	Valoración institucional	Valoración domiciliaria	Total valoraciones
Cartagena del Chaira	177	5	182
Doncello	42	5	47
Paujil	40	5	45
Puerto Rico	95	5	100
Florencia	560	5	566
Montañita	20	5	25
Morelia	20	4	24
TOTAL	954	34	988

5.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se pretenden realizar contratación con la **INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS LABOREMOS SSA** con el fin de realizar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro localización y caracterización de personas con discapacidad Resolución 1539 de 2024, previstas para los Municipios de concurrencia, de acuerdo a las competencias de la entidad territorial Departamental.

La Ley 1122 de 2007 por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, establece en el capítulo VI, artículo 32 lo siguiente:

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

“ARTÍCULO 32. DE LA SALUD PÚBLICA. La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad”.

La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, establece en sus artículos 2, 5, 9 y 20 lo siguiente:

“Artículo 2: Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

(...)

Artículo 5º. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá:

(...)

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.”

Artículo 9º. Determinantes sociales de salud. Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud.

(...)

“Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.”

Por su parte la Resolución 1197 de 2024 en su Artículo 5, establece los criterios para la autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud para la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Que la Oficina Promoción Social del MSPS elaboró el documento técnico denominado **“LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1539 DE 2024”**, que en su numeral 3.3. direcciona la forma en que deben ser ejecutados estos recursos por parte de las Direcciones Territoriales de salud a quienes fueron transferidos, las cuales deberán:

- 1) Garantizar la disposición de los Prestadoras Servicios de salud autorizados, así como el permanente cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución 1197 de 2024.
- 2) Garantizar durante toda la vigencia la capacidad operativa para la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1197 de 2024, así como para realizar el reporte y soporte de la ejecución de los recursos asignados.
- 3) Apropiar e incorporar los recursos asignados mediante Resolución 1539 de 2024, dicha incorporación la deberá realizar la Entidad Territorial en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y remitir el soporte a la Oficina de Promoción Social.
- 4) Destinar los recursos asignados de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4 del presente documento de lineamientos.
- 5) Realizar oportunamente la suscripción de los contratos, convenios y/o demás acciones administrativas necesarias con los Prestadores de Servicios de salud certificadas en cumplimiento de la Resolución 1197 de 2024, atendiendo los requisitos y condiciones técnicas, administrativas, operativas y de calidad mínimas señaladas en la mencionada resolución y en el presente documento. De igual forma, deberán garantizar la atención oportuna e ininterrumpida de la población, ejecución de los recursos y pago oportuno a los Prestadores de Servicios de salud en las cuales se realice la efectiva prestación del servicio.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

5.4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 15 del decreto 1510 del 2013, se realiza el siguiente análisis del sector sobre el proceso de Discapacidad para la vigencia 2024 de la **IPS LABOREMOS SSA** previstas para los Municipios de Concurrencia, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades pactadas con la IPS.

5.5. ECONÓMICO

5.5.1. Productos incluidos dentro del sector

La económica se dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios relacionados con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, este sector genera servicios que ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario o de servicios es el principal sector económico en las economías de los países desarrollados, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Estos a su vez lo conforman otros sub-sectores económicos inmersos como son:

- Comercio (mayorista y minorista).
- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Servicios jurídicos y legales.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

- Turismo y hostelería.
- Educación.
- Sanidad.
- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).
- Servicios de telecomunicaciones.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

Se denomina Sector Servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa; servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al comercio, turismo, sanidad, actividad civil, industria del ocio incluyendo la industria de la grabación, música, radio, televisión y cine; seguros, actividades bancarias, ventas al por menor, educación, restaurantes, franquicias; informática y tecnología; transporte; cuidados personales y de salud; servicios de consultoría, inversión y asesoramiento jurídico; comunicaciones (prensa, radio, internet).

5.5.2. Sector Servicios de Salud en Colombia

El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

5.5.3. Agentes que componen el sector Salud

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población. El sector de la salud está constituido por 6 diferentes agentes de la salud que son:

- **Aportantes:** Son los que hacen los pagos al sector de la salud, de tal manera abarca el pago de aseguramiento tanto a partir de las contribuciones parafiscales de los agentes asegurados (régimen contributivo) como el pago que se realiza a través del presupuesto de estado (tributación general de la sociedad) y que tiene como propósito universalizar la cobertura del sistema (régimen subsidiado).
- **Aseguradores:** Son los que tiene como objetivo realizar el aseguramiento de la población, en pocas palabras es la tercera parte que realiza los pagos a los prestadores de servicio cuando ellos son utilizados por los pacientes consumidores.
- **Prestadores:** Son aquellos que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la prestación y producción de servicios, cabe destacar que hay que diferenciar varios puntos interesantes como por ejemplo es necesario distinguir entre el cuerpo médico (generales y especialistas) y las instituciones prestadoras (IPS) , en esta última mencionada es preciso realizar la distinción entre públicas y privadas y después aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no.
- **Proveedores de medicamentos:** Son un agente esencial del sector de la salud en la medida en que en ellos radica uno de los elementos fundamentales de la contención de costos como es el costo (para los consumidores) de los medicamentos.
- **Consumidores (usuarios):** Estos son diferenciados con los aportantes por dos razones, primero porque en sentido estricto no todos los pacientes consumidores son aportantes directos, para el caso colombiano los aportantes directos son los afiliados al régimen contributivo, mientras que los afiliados al régimen subsidiado no realizan aportes de manera directa, sino que benefician de las políticas y recursos del Estado invertidos en el sector de la salud. La segunda razón es que, si bien en algunos casos se trata del mismo agente económico, su función como aportante y como paciente y/o consumidor es radicalmente distinta.
- **Agentes estatales:** Son las encargadas, en primera instancia del diseño y estructuración del sistema de acuerdo con los objetivos buscados y las políticas a desarrollar; en segundo término por las agencias encargadas de la regulación del

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

sistema, estableciendo las reglas del juego que han de conducir a que se cumplan los objetivos y el diseño y, finalmente, las agencias encargadas de la supervisión, esto es, de la inspección, vigilancia y control de los diferentes agentes para que sus actuaciones se ajusten a los objetivos buscados. A su turno las agencias de control deben apoyarse en las actuaciones de los pacientes, considerados individual y colectivamente, para recibir información cualificada acerca de su entendimiento de la operación del sistema y así permitir tomar medidas correctivas en términos propios de supervisión a propiciar medidas regulatorias que tiendan a introducir las mejoras pertinentes.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, el servicio este regulado por el Estado. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios.

Por ende, las empresas con actividades que nos puedan ofrecer el servicio que requiere la entidad, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

5.6. ESTUDIO DE LA OFERTA.

5.6.1. POSIBLES OFERENTES

El departamento del Caquetá acogiendo las disposiciones normativas señaladas en la Resolución 1197 de 2024 en su Artículo 5 la cual regula *"el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"*, la Resolución 1539 de 2024 *"la cual efectúa la asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del RLCPD"*, el documento técnico que establece los *"lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad para la ejecución de la resolución 1539 modificada por resolución 2545 de 2024"* y el

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

Listado de Empresas Sociales del Estado y Prestadores de Servicios de Salud autorizados para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad emitido por la Oficina de promoción Social y Grupo de Gestión en Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social de septiembre del 2024; señala que la única IPS privada habilitada y autorizada para la prestación del servicio tendiente a obtener la certificación de la prestación de los servicios de salud para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización que se pretende contratar en el presente proceso, en los Municipios de **Cartagena del Chaira, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Morelia y Puerto Rico** es:

INSTITUCION	CLASIFICACION	IPS AUTORIZADA
IPS Laboremus SSA	PRIVADA	SI

5.7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como parte del estudio de demanda, la Secretaría de Salud Departamental – Gobernación del Caquetá, tomó una muestra de la página del SECOP II, con procesos de distintas modalidades de contratación, con objetos similares adelantados en años anteriores encontrando lo siguiente:

5.7.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

NUMERO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
DC-SA-SMC-042-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES.	MÍNIMA CUANTIA	\$38.169.216

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-004
			Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa		Vigente desde: 15/09/2024

5.7.2. adquisiciones similares de otras entidades

NUMERO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
SAMC-005-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	\$41.687.189
2107290699	IMPLEMENTAR EL PROCESO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	\$50.000.000
C.INTERAD-012-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD RLCPD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	\$12.000.000
CONTRATO 969-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CERTIFICACION EN DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON LA IPS SALUD VITAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$70.049.628
SS.CDCI.022-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD NACIONAL, PARA GRANATIZAR LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; REALIZANDO PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, SEGUN RESOLUCION 367 DE 2021 Y SUS LINEAMIENTOS, PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$12.227.180

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023			
	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-004
			Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa		Vigente desde: 15/09/2024

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para el presente contrato se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta que el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, transferirá recursos de carácter público a otra entidad pública con el objeto de que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público, se presentan los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			Nombre de la Póliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?	
1	GENERO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables	1. No ejecución total o parcial del contrato, 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	4	6	10	Media	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto..	3	4	7	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Siempre durante la ejecución del contrato		CUMPLIMIENTO

[illegible]

7.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ NIT. 800091594-4									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <tr> <th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	5% del valor total del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	5% del valor total del contrato								

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

La responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de la atención prestada por **LA IPS** a los pacientes objeto del presente contrato será asumida única y exclusivamente por **LA IPS**, pero en todo caso, la entidad presentará **COPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CON LA QUE CUENTE LA IPS**.

La IPS debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, o en el evento en que se produzca la suspensión del este.

8. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 y en atención a los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación para entidades contratantes, para la presente contratación aplican los siguientes acuerdos comerciales:

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-004
			Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa		Vigente desde: 15/09/2024

La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir expresamente en los documentos del proceso la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

Acuertos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación para entidades estatales del Nivel Departamental

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO

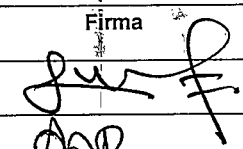
En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 1
	Estudio previo para procesos en modalidad de selección de Contratación Directa	Vigente desde: 15/09/2024

9. INVITACION A VEEDURIAS.

Con la publicación del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.


MALLERLY GONZALEZ ARIAS
 Secretaria de Salud Departamental

Concepto	Nombre y apellido	Cargo o vinculación	Firma
Proyectó	Lorena Lozano Orrego	Directora Técnica de Salud Pública	
Revisión Jurídica	Andrea Rodríguez Fernández	Abogado (a) Contratista Dirección Salud Pública	